

ACUERDO N° 113/2018

En sesión ordinaria de 12 de septiembre de 2018, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.370, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Nacional de Educación por el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, para los efectos de continuar su proceso de licenciamiento; la solicitud presentada ante el Consejo Nacional de Educación por el Instituto Profesional para la aprobación del proyecto de modificación mayor a la carrera de Cine, mención Cine con menciones en Dirección; Producción, Dirección de Arte, Dirección de Fotografía y Postproducción de imagen y sonido, impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el referido proyecto de modificación mayor; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto del Instituto Profesional, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la presentación del proyecto de modificaciones mayores del plan y los programas de estudio de la carrera de Cine del Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago -que, entre otros cambios, modifica las menciones del título profesional de Realizador Cinematográfico al que conduce a las de Dirección y Producción; Dirección de Arte; Dirección de Fotografía; y Postproducción de Imagen y Sonido-, satisface, en términos generales, los requerimientos mínimos que el Consejo Nacional de Educación ha formulado para este tipo de proyectos.
- 2) Que el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para implementar el proyecto de modificación presentado.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Aprobar las modificaciones mayores del plan y los programas de estudio de la carrera de Cine del Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago, conducente al título profesional de Realizador Cinematográfico, pasando las menciones originalmente aprobadas



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
CHILE

a ser las siguientes: Dirección y Producción; Dirección de Arte; Dirección de Fotografía; y Postproducción de Imagen y Sonido.

- 2) Certificar que el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos para implementar el proyecto de modificación aprobado.
- 3) Transmitir al Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile las observaciones derivadas de la evaluación efectuada, las que deberán ser subsanadas e informadas a este Consejo antes de la implementación de las modificaciones mayores.
- 4) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que certifique la adopción de este acuerdo al Ministerio de Educación para los efectos legales que procedan.


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación




Pedro Montt Leiva
Presidente
Consejo Nacional de Educación



Santiago, 26 SEP 2018

Resolución Exenta N° 300

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 97° al 102° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, Resolución N° 002, de 2018, del Consejo Nacional de Educación, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- 2) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, administrar el proceso de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior, en conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación;
- 3) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de septiembre de 2018, el Consejo adoptó el Acuerdo N° 113/2018, mediante el cual se acordó aprobar las modificaciones mayores del plan y los programas de estudio de la carrera de Cine del Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago, y
- 4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N° 113/2018 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria celebrada de fecha 12 de septiembre de 2018, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N° 113/2018

En sesión ordinaria de 12 de septiembre de 2018, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.370, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Nacional de Educación por el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, para los efectos de continuar su proceso de licenciamiento; la solicitud presentada ante el Consejo Nacional de Educación por el Instituto Profesional para la aprobación del proyecto de modificación mayor a la carrera de Cine, mención Cine con menciones en Dirección; Producción, Dirección de Arte, Dirección de Fotografía y Postproducción de imagen y sonido, impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el referido proyecto de modificación mayor; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto del Instituto Profesional, y



CONSIDERANDO:

- 1) Que la presentación del proyecto de modificaciones mayores del plan y los programas de estudio de la carrera de Cine del Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago -que, entre otros cambios, modifica las menciones del título profesional de Realizador Cinematográfico al que conduce a las de Dirección y Producción; Dirección de Arte; Dirección de Fotografía; y Postproducción de Imagen y Sonido-, satisface, en términos generales, los requerimientos mínimos que el Consejo Nacional de Educación ha formulado para este tipo de proyectos.
- 2) Que el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para implementar el proyecto de modificación presentado.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Aprobar las modificaciones mayores del plan y los programas de estudio de la carrera de Cine del Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago, conducente al título profesional de Realizador Cinematográfico, pasando las menciones originalmente aprobadas a ser las siguientes: Dirección y Producción; Dirección de Arte; Dirección de Fotografía; y Postproducción de Imagen y Sonido.
- 2) Certificar que el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos para implementar el proyecto de modificación aprobado.
- 3) Transmitir al Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile las observaciones derivadas de la evaluación efectuada, las que deberán ser subsanadas e informadas a este Consejo antes de la implementación de las modificaciones mayores.
- 4) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que certifique la adopción de este acuerdo al Ministerio de Educación para los efectos legales que procedan.

Firman: Pedro Montt Leiva y Anely Ramírez Sánchez, Presidente y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, respectivamente.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



ARS/CGM/mgg

DISTRIBUCION:

- Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile 1

- Consejo Nacional de Educación 3

TOTAL 4

